



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2 4 7 3 /  
EN CONCON, 0 6 NOV 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 191, de fecha 04 de julio 2018 requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 211, de fecha 26 de septiembre 2018 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 2151 del 28 de septiembre 2018, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-50-L118, "Diseño, elaboración e instalación señalética Cesfam"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 31 octubre 2018.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de señaléticas para el Cesfam, los proveedores Sres. :

**SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS CJ GRAFIX LIMITADA RUT: 76.207.994-1**  
No presenta documentación solicitada en Bases Administrativas numeral IV, documentos anexos. (Formularios N° 1, 2). Según lo que se indica en numeral V "Otros "por el no cumplimiento de este requisito, oferta será rechazada del proceso de evaluación.  
Además oferente no se presentó a la visita a terreno de carácter obligatoria el día miércoles 03 de octubre.

**JORGE ENRIQUE AHUMADA URBINA RUT [REDACTED]**, detalle técnico incompleto, no indica cantidad de letreros, en algunos casos solo entrega medidas, información solicitada en anexo N°3.

**BARLIETT ALEXIS RUZ MEDINA RUT [REDACTED]** en detalle del servicio, ofrece 3 letreros de 50 x10 cms, y lo solicitados son 4.

**JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI RUT [REDACTED]** en detalle del servicio, no ofrece lo solicitado. Señaléticas de medidas 30 x10 ofrece 47 y lo solicitado son 41. Letreros informativos de 50 x 50 cms. son 27 y ofrece 9.

- ✓ Oferentes no cumplen con lo requerido en términos de referencia y según lo indicado en el numeral IX "Adjudicación" letra c, Las ofertas que no cumplan con los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, serán desestimadas y rechazadas del proceso de evaluación. Quedando fuera de bases.

- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

## DECRETO

- RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “Diseño, elaboración e instalación señalética Cesfam”, ID N°2598-50-L118, de los siguientes oferentes:  
**SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS CJ GRAFIX LIMITADA RUT: 76.207.994-1,**  
**JORGE ENRIQUE AHUMADA URBINA RUT: [REDACTED] BARTIETT ALEXIS RUZ**  
**MEDINA RUT: [REDACTED] y JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI RUT: [REDACTED]**
- DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Diseño, elaboración e instalación señalética Cesfam”, ID N°2598-50-L118, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- LLÁMESE**, a una nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de “Diseño, elaboración e instalación señalética Cesfam”, para el Centro de Salud Familiar.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED] Director del CESFAM, y María Paz Martínez ., RUT: [REDACTED] encargada de adquisiciones del departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Diseño, elaboración e instalación señalética Cesfam”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  
**PAMELA BOTO AGUDO**  
**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  

**31 OCT 2018**

**RECIBIDO HORA: 10:45**